



Convocatoria FERIA KINGPINS

Ámsterdam, 18 a 19 abril 2018

Entre los días **18 y 19 de octubre de 2018** se celebrará en Ámsterdam, la feria **Kingpins**, especializada en Denim.

1- Información general de la Feria

- **Nombre:** KINGPINS (<http://www.kingpinsshow.com/show-amsterdam>)
- **Lugar de celebración:** Amsterdam, westergasfabriek gashouder building
- **Número de expositores última edición:** 86
- **Fecha de celebración:** 18-19 abril de 2018
- **Número mínimo de m²:** 12 m²
- **Coste alquiler m²:** 12 m² **15.000 USD** (incluye: 4 rolling racks, una mesa y sillas)

Feria nicho **especializada únicamente en Denim**, no desea la expansión ni el crecimiento de expositores, buscan la especialización de las empresas para servir a las mejores cadenas de suministro en Europa.

Las empresas interesadas en participar pasan por una selección previa, ya que valoran la creatividad y desarrollo de productos.

En principio no aceptan más de tres empresas expositoras por país.

Si tu empresa está interesada en participar desde Texfor contactaremos con los organizadores de la feria para apoyaros y ver la posibilidad de vuestra aceptación como expositores asimismo haremos un seguimiento continuado de vuestra participación.

Texfor negociará con una empresa de transportes las mejores condiciones para efectuar el transporte agrupado de la participación española.

Las empresas participantes se incluirán en la web www.textilesfromspain.org.

2-Ayudas ICEX

Texfor tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial de Hilados, Tejidos y Accesorios – ICEX 2018.

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan



Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de empresas (normalmente 6).

El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad será de **20.000€**.

Hasta un 25% de ayuda ICEX para las empresas que ésta sea su 2ª, 3ª, 4ª y 5ª participación, con ayuda de Icx y hasta de 30% para las que participan con ayuda Icx por primera vez. Las empresas que en esta edición cumplan su 6ª participación con ayuda de Icx no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX. La temporalidad se empieza a contabilizar a partir del año 2008 si la feria es anual.

Se considerará objeto de ayuda ICEX el espacio, la decoración y el transporte de mercancías.

3-Coste gestión ayuda ICEX

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma.

4-Requisitos perceptores de ayuda ICEX

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

5-Criterios de selección

Para la selección de solicitudes, TEXTFOR valorará las presentadas de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación considerando un máximo de 60 puntos:

- 1- Fecha de recepción del boletín (20 puntos)
- 2- Adecuación sectorial (20 puntos)
- 3- La idoneidad del producto (20 puntos)

Les recordamos la exigencia mantenido por el ICEX de que en cada uno de los stands de las empresas es obligatoria la colocación en un lugar visible de los paneles identificativos con el logo de **Textiles from Spain y Fondos Feder**, asimismo es obligatorio al finalizar el certamen y junto con la documentación a entregar posteriormente, presentar una foto del stand en el que aparezca el nombre de la empresa junto con el panel identificativo.

6.- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria para participar en la Kingpins que TEXTFOR organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 29 de Enero de 2018.



INSTITUT INDUSTRIAL DE TERRASSA



Modificaciones

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Agradeceremos a las empresas interesadas en participar en esta feria envíen antes del próximo **1 de marzo** el boletín adjunto a international@texfor.es.



INSTITUT INDUSTRIAL DE TERRASSA



texfor
CONFEDERACIÓN
DE LA INDUSTRIA TEXTIL

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE – Autorización a la AEAT /Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente) a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

Contacto del ICEX: Leticia Quintanilla Denise, Leticia.Quintanilla@icex.es + 34 91 3496100

Contacto Texfor: Pilar Compte, international@texfor.es + 34 93 7451917



UNIÓN EUROPEA

Carrer Sant Pau, 6 - 08221 Terrassa / Carrer Veneçuela, 103 1ª planta - 08019 Barcelona

Tel. 93 736 11 00 · Fax 93 736 60 14 - www.cecot.org - info@cecot.org